

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00026 00

Agréguese a los autos la comunicación proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal, Juzgado Ochenta y Tres Civil Municipal, Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal, Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá, Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, y Datacrédito Experian, para los fines legales pertinentes.

En consideración al oficio proveniente Transunion, por secretaria sírvase remitir la información solicitada en la mentada comunicación, teniendo en cuenta las acreencias reconocidas en el trámite de negociación de deudas.  
**Ofíciase.**

Frente al memorial presentado por auxiliar de la justicia JOSE GREGORIO ESMERAL CAMACHO, estese a lo dispuesto en auto del 26 de febrero de 2020.

Como quiera que el liquidador no compareció al Despacho a tomar posesión del cargo, el Juzgado lo releva del mismo y en su lugar designa a YEBRAIL HERRERA DUARTE persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a aceptar el cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiara al auxiliar de la justicia al correo electrónico (yebrailherreradu@hotmail.com), señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

Se reconoce a la sociedad Del Valle Abogados & Asociados SAS para actuar en calidad de apoderada judicial de BBVA Colombia, quien está representada legalmente por el Abogado Álvaro Enrique del Valle Amaris en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c8fd83ca3a8df5ea239c1e435595d4863bd07fc8c302e7eb6f2b129ac5c6b48**

Documento generado en 17/11/2020 09:34:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**